
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

En auto de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento especial de ausencia para personas desaparecidas 5/2024 del índice de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, SE ADMITIÓ A TRAMITE la solicitud presentada por Maribel Viviana Andrés Enriquez, en su calidad de madre de la desaparecida Michelle Viviana Segovia Andrés, quien manifiesta la promovente se desconoce su paradero desde el dieciséis de enero de dos mil veintidós, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la declaración de ausencia de dicha persona ausente con los efectos establecidos en el artículo 21 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Por medio de edictos publicados por tres veces, con intervalos de una semana, se procede a citar a la presunta ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 5/2024 y aduzca lo que a sus intereses convenga; dentro de los quince días a partir de la publicación del último edicto, que prevé la citada ley, en el entendido de que, sino hubiere noticia u oposición alguna de persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá en forma definitiva.

Lo anterior, a fin de cumplir con lo ordenado en los artículos 17 y 18 de la ley de la materia y las personas interesadas –si las hubiera-, tengan oportunidad de oponerse a la declaración de ausencia solicitada.

Cancún, Quintana Roo, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

La Secretaria de Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
María del Rosario Cervantes García
Rúbrica.

(R.- 553970)

**Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO:**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO PUEBLA, PUE. En el juicio de amparo directo 300/2023, promovido por William Michael Gutiérrez, se ordena emplazar al tercero interesado Construcciones Industriales Tapia, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo directo contra el laudo de veintidós de julio de dos mil veintidós, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, en el juicio laboral D-4/780/2019.

Puebla, Pue, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Sexto Circuito Puebla, Pue.

Lic. Rubí Palacios Méndez
Rúbrica.

(R.- 554197)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

A: Lucia Munguía González y Rosa María Munguía González.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de las terceras interesadas Lucia Munguía González y Rosa María Munguía González, para que, si a su interés legal convienen, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 11/2024, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Multiservicios GARY-GO, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Luis Guillermo González González, contra actos que reclama del Juez Cuarto Civil de Partido de esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberán comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Juan Raúl Medina Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 554213)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2008/2023-4
EDICTO**

En el juicio de amparo 2008/2023-4, promovido por **MONSERRAT SÁNCHEZ MORAN**, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada “**ALICIA MONTSERRAT COVARRUBIAS PALOMERA**”, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda. Hágase saber que se encuentran señaladas las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 554221)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 98/2024**, promovido por Presforza, sociedad anónima de capital variable, contra la sentencia de **trece de diciembre de dos mil veintitrés**, emitida en los autos del **juicio oral mercantil 150/2023** del índice del **Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; por acuerdo de **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, se ha ordenado emplazar al juicio de amparo a la parte tercera interesada **Proyectos Barrios & Juárez**, sociedad anónima de capital variable, por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en

toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del citado tercero interesado, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles, que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este tribunal colegiado por conducto de quien legalmente la represente, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 28 de mayo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 554219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

En el juicio de amparo indirecto 124/2024-V, promovido por Mónica Alejandra Domínguez Calzada por sí y en representación de los infantes L.A.M.D. y M.A.M.D., en contra de la resolución de veintidós de enero de dos mil veinticuatro, emitida en el juicio 277/2023 por el Juzgado Primero de lo Familiar del Estado; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Leodegario Miranda Urieta, haciéndosele saber que tiene treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que se fije en estrados.

Aguascalientes, Aguascalientes, 7 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado
Lic. Rosa Elena Anaya Villalpando
Rúbrica.

(R.- 554461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Álvaro Javier López Sánchez y Promotora de Negocios Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 187/2023, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Noemí Infante Catalán, contra la resolución pronunciada el dos de febrero de dos mil veintitrés, por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro en el toca civil 44/2023, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación, deberán comparecer al juicio, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito
Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
Rúbrica.

(R.- 554566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: "Diseño y Edificaciones de Colima", Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo 366/2023-VIII que promueve María del Carmen Murguía y Guillermo Vázquez Mendoza, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, por ignorarse el domicilio de "Diseño y Edificaciones de Colima", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágaseles saber a la tercera interesada que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Colima, Colima, 15 de marzo de 2024.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Jorge Damián González Villaseñor
Rúbrica.

(R.- 554596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 888/2023, promovido por Antonio Calderón Dogre, apoderado legal de la persona moral denominada "Autobuses Puebla-Tlaxcala Calpulalpan y Anexas, Sociedad Anónima de Capital Variable", contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a Miguel Hernández Contreras y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio del lista.

Atentamente
Apizaco, Tlaxcala, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Damayanty Rojas Huerta
Rúbrica.

(R.- 554613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
Ciudad del Carmen, Campeche
Limitación de Responsabilidad Civil 195/2024-V
EDICTOS

Dentro del proceso de limitación de responsabilidad 195/2024 promovido por Carlos Rafael Murillo Rivas, con el objeto de que se declare la existencia del derecho de su representada de limitar su responsabilidad, respecto del accidente marítimo acontecido el veintiuno de abril de dos mil veintitrés, en el que se vio involucrada la embarcación de navegación marítima "B 1", con fundamento en el artículo 104 de la Constitución Federal; 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 304, 305, 306, 308, 309 y 311 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; SE ADMITE la limitación de la responsabilidad civil en la VÍA ESPECIAL MARÍTIMA. En tal sentido, con fundamento en el artículo 311, inciso d), de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, se tiene \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), como fondo de limitación de responsabilidad de Carlos Rafael Murillo Rivas, monto que se garantiza con la póliza de fianza II-561970-RC, serie y folio DF349987, emitida por Fianzas y Cauces Atlas,

por \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional); en consecuencia, se ordena a dicha persona suspender el pago de cualquier crédito imputable al aludido fondo de limitación. Asimismo, se ordena la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes propiedad de Operadora Portuarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, derivados de créditos imputables al fondo de limitación de responsabilidad, para lo cual gírese atento oficio al Registro Público Marítimo Nacional, con copia autorizada de este proveído para que realicen la inscripción correspondiente, ya que la embarcación de navegación marítima "B 1", de bandera mexicana, matrícula 0401029225-5, matriculada en Ciudad del Carmen, Campeche, señal distintiva XCJT2, de 215.70 Toneladas de Arqueo Bruto y número OMI 9091272, resulta ser una embarcación mexicana. De igual manera, como lo solicita la parte actora, se tiene como presunto acreedor a Harren & Partner Services México, con domicilio ubicado en Avenida Aviación, número 245, tercer piso, colonia Petrolera, código postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche. (...). Con independencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 313 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, con la finalidad de que cualquier interesado que se considere con derecho sobre el fondo constituido pueda presentar a examen sus créditos dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, fíjese en el tablero de avisos de este juzgado un extracto del presente auto y publíquese el mismo en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación en esta ciudad, por tres veces, debiendo mediar entre una y otra publicación diez días hábiles; por lo que entréguese al promovente el extracto referido para que proceda a su publicación, en términos del artículo 1082 del Código de Comercio, de aplicación supletoria de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, que dispone que cada parte será responsable de las costas que originen las diligencias que promueva. (...). Lo anterior es así, ya que dichas publicaciones tienen por efecto hacer del conocimiento de presuntos acreedores desconocidos que tengan créditos imputables al fondo de limitación, que deben comparecer para el ejercicio de sus derechos, de tal suerte que el cumplimiento de tal formalidad no pueda quedar a la libre voluntad de la parte actora, pues dado que el presente procedimiento constituye un derecho a su favor para limitar su responsabilidad ante sus acreedores, con independencia del monto de los créditos que éstos tengan en su contra, la paralización de la secuela procesal por su falta de cumplimiento de las formalidades expresas y rigurosas que la ley señala en beneficio de las demás partes afectadas, evidentemente las perjudica notablemente.

Ciudad del Carmen, Campeche, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaría Proyectista del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche,
con residencia en Ciudad del Carmen
Gladys Sarai Mauricio Nolasco
Rúbrica.

(R.- 553854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1181/2023 PROMOVIDO POR PHILLIP MATTHIAS BASIL EHRENBERG HELLION, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA, ARLETH ROCÍO TERÁN SOTELO, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE HACE UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ARLETH ROCÍO TERÁN SOTELO**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA **RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 1464/2023 POR VIRTUD DE LA CUAL CONFIRMÓ EL AUTO APELADO QUE DECRETÓ UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL A CARGO DEL QUEJOSO.**

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Martha Araceli Castillo de Santiago
Rúbrica.

(R.- 554142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 1096/2023-VII
EDICTO

TERCERO INTERESADA ASAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **1096/2023-VII**, promovido por Marcos Villeda Sánchez, **por propio derecho**, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Nicolás Romero, Estado de México y otras autoridades, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se le señaló como tercera interesada y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle a juicio a través de **edictos**, conforme al acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, ubicado en: Boulevard Toluca, número 4, Cuarto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, las copias de traslado correspondientes, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se lleva en este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 554223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **187/2024-II**, promovido por **Octavio Flores Martínez**, por propio derecho, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Uriel Rafaela Almazán y Manuel Bernal Evaristo**, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México a 26 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Alberto Becerril Fuentes

Rúbrica.

(R.- 554778)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro
EDICTO

Tania Rosas Raya

En el juicio de amparo **37/2024-I**, promovido por **Job Agustín Hernández** contra actos del **Magistrado integrante de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro**; en el que **Tania Rosas Raya** tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a ese juicio, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia constitucional; por tanto, hágasele saber que en la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, la parte quejosa reclama **la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca penal 138/2023, en la que se confirmó el auto de trece de junio de dos mil veintitrés, la cual declaró improcedente la prescripción del antecedente penal derivado del número único de causa CI/QRO/32640/2018, relativa a la carpeta judicial 842/2018-II**; edicto que se ordena publicar por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico denominado "EL UNIVERSAL"; en consecuencia, indíquese a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro, ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, en Querétaro**, dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva, escrito aclaratorio, auto admisorio y proveído que ordena su emplazamiento.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, 29 de mayo de 2024.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Querétaro

Cristopher Saavedra Ramírez

Rúbrica.

(R.- 554457)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María de los Ángeles García Caballero, en su carácter de deuda de Mireya Estefanía Padilla García y Ma. Loreto Ocegueda Navarro, en su calidad de deuda de Roberto González Ocegueda, dado que se ignora su domicilio, se **les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 69/2023**, del índice del **Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito**, promovido por Juan Humberto Alvarado Morales y Jesús Antonio Ayala Cortés, en contra de la sentencia de diez de febrero de dos mil veintidós, emitida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca penal acusatorio 287/2021, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal, en el Distrito Judicial de Querétaro, Unidad II, como ejecutora; donde les resulta el carácter de terceras interesadas, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de mayo de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito

Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López

Rúbrica.

(R.- 554463)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y
de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Hilario Estrada Juárez.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo indirecto número 185/2023, promovido por Dionisio Barragán Amigon, contra actos del Juez de lo Civil de Atlixco, Puebla, a quien le reclama "la falta de emplazamiento realizado dentro del expediente 1808/2017, relativo al Juicio de Nulidad de Escritura y Reivindicatorio, tramitado en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla"; en el que figura como tercero interesado; por auto de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("La Prensa", "El Universal", "Reforma", "La Jornada" o "El Excelsior"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 04 de junio de 2024.
Juez Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Carlos Alberto Osogobio Barón
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
José Octavio Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 554716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1110/2023, promovido por Francisco Jonathan Arroyo Villanueva, contra acto(s) que reclama de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, consistente en "*Se resuelve confirmar la resolución del 30 de agosto de 2023, dictada por el Juez 3º en Ejecución de Sanciones Penales en la C.D.M.X., en la carpeta de ejecución 38/2023, donde se me declara penalmente responsable de delito de privación de la libertad donde se me niega realizarse la homologación y traslación del delito de secuestro de conformidad con el artículo 13 de la ley de la materia, el 28/11/2023 en el toca U 792/2023 ejec, así como su ejecución*", en que se encuentra relacionado el tercero interesado José Fernando Ramos Olaza u Olazo; mediante proveído de veinticinco de junio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de éste último mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al antes nombrado que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 554789)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1500/2024
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1500/2024**, promovido por **Carlos Rentería Farías**, contra los actos de la **Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, ahora **Junta Especial "C" de la Local y Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México**, en el **juicio laboral 60/2014**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto de **diecisiete de junio de dos mil veinticuatro**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados **Latín Graph, Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Salvador Ernesto Alducin Monroy**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
José Evaristo Aguilar López
 Rúbrica.

(R.- 554905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 23/2024
 - EDICTO -

OBRAS Y MONTAJES MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
GERMAN ORTIZ DE MONTELLANO.
GAS NATURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
METROGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SERGIO MANUEL ARANDA MORENO.
ANGEL LARRAGA PALACIOS.
FRANCESC SOLBES PONS.
NARCIS DE CARRERA ROQUES.
MANAGU MIYAMOTO.
MANUEL SABATER ACHA.
JOSÉ ANTONIO HURTADO DE MENDOZA GARCÍA.
CARLOS FRANCISCO RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo **23/2024**, promovido por **Julio Antonio Martínez Monroy**, contra los actos de la **Junta Especial "G", antes Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, al ser señalados como tercero interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Jenifer García Estrada
 Rúbrica.

(R.- 554907)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Cuadragésimo Tercero Civil de Proceso Escrito
Avenida Patriotismo 230, San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA CITAR A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE PERJUDICADAS.

En los autos de las **DILIGENCIAS DE PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL**, promovidas por **AGUIRRE MARTINEZ LIDIA** expediente **796/2023**, el ciudadano Juez Cuadragésimo Tercero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dictó auto de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro; que en su parte conducente, a la letra dice: “...Téngase por presentada a **LIDIA AGUIRRE MARTINEZ** por su propio derecho a quien se le tiene demandando mediante **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL a través de información de dominio**, las prestaciones que son de verse en su escrito inicial, de conformidad con el artículo 3047 del Código Civil para el Distrito Federal en relación con el artículo 122, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Motivo por el cual, en atención al artículo 122 fracción III citado con antelación, **cítese** a las personas que puedan considerarse perjudicadas, **debiéndose realizar por una sola vez la publicación de un edicto a costa de la parte actora, en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial; en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal hoy Ciudad de México, Sección Boletín Registral; así como en el periódico EL UNIVERSAL...**

Por otro lado, **deberá fijarse un anuncio de proporciones visibles** en la parte externa del inmueble ubicado en Avenida 20 de noviembre sin número, Colonia Tierra Nueva, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16050, Ciudad de México, y en el que se informe a las persona que pudieran considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial del inmueble mencionado...

Realizadas las publicaciones...córrase traslado de la solicitud de inmatriculación para que contesten dentro del término de **QUINCE DIAS**, a **EDITH MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS ALQUICIRA**, persona de quien se obtuvo la posesión; al Ministerio Público de la adscripción; a los colindantes **GANDHY ARIEL LÓPEZ GUERRA, ARMANDO SALVADOR IBARRA CHÁVEZ**, y al **GOBIERNO DE LA CIUEDAD DE MEXICO**; al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal hoy Ciudad de México, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la Secretaría de la Función Pública, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal.”

Para su publicación en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” por una sola vez.

Ciudad de México, a 6 de mayo del 2024.

El Ciudadano Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Fuentes Ramirez

Rúbrica.

(R.- 554810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ordinario Civil 468/2018-III
Actor Comisión Nacional Bancaria y de Valores
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A NUEVE DE ENERO DE DOS VEINTITRÉS.

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL número 468/2018-III**, promovido por la **COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**, mediante proveído de **ocho de noviembre de dos mil dieciocho**, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a los codemandados **Alejandro Soto Benítez** y **Leticia Benítez Avila**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última

publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibidos que de no apersonarse** al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su **rebeldía** y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de **rotulón**. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la **vía ordinaria civil** en la que la parte actora señaló como prestaciones: "**Primera.- La declaración judicial que se haga de la rescisión del Convenio de Beca-Financiamiento, celebrado entre mi representada Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el C. ALEJANDRO SOTO BENÍTEZ el siete de octubre de dos mil once, toda vez que, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Octava, inciso 3) del mismo, el hoy demandado incumplió con las obligaciones establecidas a su cargo. SEGUNDA.- En consecuencia, se demanda el pago de la cantidad de \$125,401.60 pesos (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO 60/100M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad correspondiente al importe del saldo del adeudo a cargo de los C.C ALEJANDRO SOTO BENÍTEZ y LETICIA BENÍTEZ AVILA, a favor de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos del Convenio de Beca-Financiamiento el siete de octubre de dos mil once, que se precisa en el capítulo de hechos del presente escrito inicial de demanda. TERCERA.- El pago de los intereses causados que sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a una tasa anual equivalente al 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a un plazo de 28 días que dé a conocer Banco de México, interés convenido y previsto en la cláusula tercera del Convenio de Beca-Financiamiento de fecha siete de octubre de dos mil once, y de conformidad con la previsto en el artículo 34, numeral 1, inciso 1.2), del Reglamento de Beca-Financiamiento, vigente al momento de la suscripción del convenio de interés que se determinaran en el incidente respectivo. CUARTA.- El pago de los gastos costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio."**

Atentamente
Ciudad de México, tres de agosto de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado
Lic. Maria Dolores Lopez Avila
Rúbrica.

(R.- 554860)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Tercera Sala Civil
EDICTO

Publíquese el presente 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de mayor circulación nacional; hágase saber a **Ricardo Villalobos Ruiz**, en su carácter de tercero interesado, que en esta Sala se presentó demanda de amparo promovida por **Norma Rosales Hilario**; en contra de la sentencia de fecha **once de octubre de dos mil veintitrés**, dictada dentro del **Toca 504/2023**, relativo a los recursos de apelación interpuestos el primero de ellos por Iván Rosales Hilario y el segundo por el licenciado Juvenal Márquez Martín ambos en contra de la sentencia de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Décima Tercera Civil de Partido en León, Guanajuato dentro del juicio ordinario civil número C572/2020 sobre declaración judicial de nulidad de escrituras públicas y otras prestaciones promovido por Berenice Alejandra Gómez Rodríguez, en contra de la quejosa y de Ricardo Villalobos Ruiz, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través del Fondo de la vivienda denominado "FOVISSSTE", Iván Rosales Hilario, Magdalena Corona Mascareño apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); el licenciado José Luis B. Godínez Ledesma notario público número 1 y el licenciado Erick Javier Torres Hernández notario público número 15, ambos con ejercicio en San Francisco del Rincón, Guanajuato; el licenciado Carlos Hurtado Castellanos notario público número 11 en Celaya, Guanajuato; el encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en León, Guanajuato; y la Dirección del Departamento de Predial y Catastro Municipal de León Guanajuato; y la reconvenición interpuesta por la quejosa en contra de

Ricardo Villalobos Ruiz sobre saneamiento para el caso de evicción. **Corriéndole traslado** con copia de la demanda de amparo, en su carácter de tercero interesado, para que dentro del término de treinta días acuda al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copias de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 12 de junio de 2024.

"2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

Secretario de la Tercera Sala Civil

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 554912)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Quinto Civil de Partido

Celaya, Gto.

Secretaría

DECRETO

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución de fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, dictada por el Juzgado Quinto Civil de Partido de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, dentro del juicio Especial Mercantil M032/2024 promovido por **JOSÉ GERARDO, JUAN CARLOS, JORGE FERNANDO y JAIME ARTURO** de apellidos **MONTES SUAREZ**, en su carácter de "HEREDEROS ADJUDICATARIOS" de los bienes de **MARIO MONTES AYALA**, en la cual se decreta la CANCELACION de los títulos nominativos números 1,477, 1,478, 1,743; así como las "acciones sueltas" de los Títulos 90, 91 y 92; amparando cada uno de los tres primeros 12 acciones, de la 6,713 a la 6,724 inclusive, el primero; de la 6,725 a la 6,736 inclusive, el segundo; de la 9,893 a la 9,904 inclusive, el tercero; emitidos todos por el **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE CV.**, Títulos que se encuentran debidamente registrados en el libro de accionistas del propio CLUB CAMPESTRE, a favor de **MARIO MONTES AYALA** (finado); respecto de la Sociedad Mercantil denominada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.**, en los términos de los artículos 42 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, respecto a la reposición del título citado, con fundamento en los artículos 57, 58 y 63 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se condena a la Sociedad demandada **CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V.**, a otorgar un duplicado del título y sus respectivas acciones a favor **JOSÉ GERARDO, JUAN CARLOS, JORGE FERNANDO Y JAIME ARTURO** de apellidos **MONTES SUAREZ**, en su carácter de "HEREDEROS ADJUDICATARIOS" de los bienes de **MARIO MONTES AYALA**.

La cancelación decretada quedara firme dentro de los 30 treinta días contados a partir de la publicación del presente. Lo anterior, con fundamento en las fracciones I Y III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Celaya, Guanajuato, a 25 de junio del año 2024.

"2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"

El Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido

Licenciado Adolfo Ruiz Mata

Rúbrica.

(R.- 554915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

C. B.E.A.S. y E.G.P.M.

En los autos del juicio de amparo 114/2023 promovido por Eloy Flores Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad, en el cual las víctimas de identidad reservada B.E.A.S. y E.G.P.M, tienen el carácter de terceras interesadas, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularlas al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con diez minutos del diez de julio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de mayo de 2024.
 La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado
Lic. Cecilia Stephany Ovalle López
 Rúbrica.

(R.- 554564)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la carpeta de investigación, de la cual se decretó el aseguramiento ministerial de bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el Fiscal General de la República; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, al PROPIETARIO, INTERESADO, REPRESENTANTE LEGAL del siguiente bien-mueble (vehículo) afecto a la **carpeta de investigación FED/COAH/TORR/0000599/2023**, iniciada por el delito previsto en el artículo 8 fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se decretó el aseguramiento de **UN TRACTOCAMION DE LA MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO Y FRANJAS LATERALES EN COLOR NARANJA, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL 76-AC-3S Y CON SEIS ÚLTIMOS CARACTERES ALFANUMERICOS DE NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 500941**, y de estado en general regular, que fue asegurado por ser instrumento del delito investigado. -----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, se abstenga de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dicho bien causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; haciendo del conocimiento que el referido bien se encuentra a disposición jurídica y material de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-I del Equipo de Investigación y Litigación I en Torreón de la Fiscalía Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Avenida Universidad número 890 de la Colonia Rincón la Merced en la Ciudad de Torreón, Coahuila. -----

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 01 de abril de 2024.
 Fiscal Federal en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Mtro. Efraín Alonso Gastelum Padilla
 Rúbrica.

(R.- 554329)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/MICH/URU/0000421/2021, iniciada por el delito de Contra la Salud en la modalidad de Transporte del Psicotrópico denominado Metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, ambos del Código Penal Federal, en la cual el 22 de febrero de 2021 se decretó el aseguramiento del siguiente vehículo automotor: 1.- Vehículo marca Nissan, modelo Tsuru, tipo Sedán, carrocería 4 puertas, con placa de circulación delantera PSA-56-13 del Estado de Michoacán, color rojo, con número de identificación vehicular 3BAMB1357077, de origen nacional, año modelo 1993, por ser instrumento del delito investigado. -----**
 - - - -Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 23 de enero de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacan de Ocampo de la Fiscalía General de la República
 Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo,
 Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República,
 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 554321)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con

interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000878/2023**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego y Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III y 83 Quat de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 05 de junio del 2023, se decretó el aseguramiento de: Una motocicleta marca Italika, tipo Doble propósito, modelo DM 200, color negro, blanco y gris, rotulada con los siguientes caracteres alfanuméricos "dm200", no porta placas de circulación, con número de motor ZS167FML5N604405, con número de identificación vehicular 3SCK4EKH4P1015351, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2023, **por ser objeto del delito investigado** -----
 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de diciembre del 2023.

Fiscal Federal en el Estado de Chiapas

Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez

Rúbrica.

(R.- 554322)

Estados Unidos Mexicanos
 Fiscalía General de la República
 Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto a los: **C. JOSE AGUSTIN SALAS CRUZ, RUSBER GUSTAVO GOMEZ ALVAREZ Y/O A QUIEN OSTENTE LA PROPIEDAD**, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/SCL/0000721/2017** iniciada por el delito de Daño en Propiedad Ajena, previsto en el artículo 399 y sancionado en el numeral 370 del Código Penal Federal. en la cual el 24 de julio del 2017, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo automotor en su modalidad de camioneta marca Chrysler, tipo vagoneta/mpv, línea Voyager, 3.3L v6, color arena o café claro, cinco puertas, transmisión automática, dos ejes, con placas de circulación MGR7751 particulares del estado de México, vehículo que se encuentra con hojalatería y pintura en mal estado de uso y conservación, debido a que presenta daños ocasionados por volcadura. con número de identificación vehicular: 1C4GJ25R25B293345, corresponde a un vehículo de origen o procedencia extranjera y un año modelo 2005, **por ser instrumentos del delito investigado**. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos

bienes causarán abandono en favor del gobierno federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del código nacional de procedimientos penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del ministerio público de la federación, de la fiscalía general dela república en Chiapas, con domicilio libramiento sur poniente número 2069, colonia belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 febrero del 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas

Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez

Rúbrica.

(R.- 554324)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0000128/2024**, iniciada por el delito Contra la Salud en su modalidad de posesión con fines de transporte del estupefaciente denominado Clorhidrato de Cocaína, previsto y sancionado por el artículo 195 párrafo primero del Código Penal Federal, indagatoria dentro de la cual con fecha 29 de enero de 2024, se decretó el aseguramiento de: **1.- Un Vehículo tracto camión, marca Freightliner, tipo quinta rueda, color azul, con la leyenda victoria en ambas puertas, número económico 115, año 2019, número de serie 3AKJGLDR6KSKR7025, placas de circulación 174-FE-7 de arrendamiento de carga. 2.- Un semirremolque marca Hyundai, tipo caja refrigerada color blanco, con la leyenda "TIP" en ambos costados, modelo 2015, número de serie 3H3V532C0FT268027, placas de circulación 700-YF-8 de arrendamiento de carga; por ser instrumentos del delito investigado.** - - - - -

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General dela República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de febrero del 2024.

El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas

Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez

Rúbrica.

(R.- 554325)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Campeche
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación, en la que se decretó el aseguramiento ministerial de los bienes; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; **82, fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente edicto a quien o quienes resulten ser propietarios, a fin de que acrediten la propiedad de los bienes relacionados con la Carpeta de Investigación **FED/CAMP/CAMP/0000048/2023**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de contra la Biodiversidad en la modalidad de tala ilícita de producto forestal maderable, previsto y sancionado en el artículo 418, fracción II, del Código Penal Federal, donde el siete 7 de marzo del año dos mil veintitrés 2023, se decretó el aseguramiento ministerial de lo siguiente: **1:** motosierra, color negro con rojo, en la que se aprecia en uno de sus costados la leyenda "325", desgastada, 110 DB; se observa una calcomanía color amarillo con la leyenda "PRECAUCIÓN"; **2.** Nueve (09) varillas metálicas, las cuales tienen soldado en uno de sus extremos una placa metálica, color rojo, en la que una de estas placas se observa la leyenda "96 LOTES"; por ser instrumentos de los delitos investigados en la Carpeta de Investigación. -----

 - - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos objetos asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los bienes antes referidos, se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula III, del Equipo 2 de Investigación y Litigación de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche, con domicilio en Avenida José López Portillo número 237, esquina con Pedro Moreno, colonia Sascalum, Código Postal 24095. -----

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de febrero de 2024.

Encargado de la Fiscalía Federal en el Estado de Campeche

Mtro. José Ignacio Coronel Cruz

Rúbrica.

(R.- 554326)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a

continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/MICH/MLM/0002550/2023**, iniciada por el delito de **Apología del Delito**, previsto y sancionado en el artículo 208 del Código Penal Federal, en la cual el **31 de diciembre de 2023 se decretó el aseguramiento** del siguiente vehículo automotor: **1.- Vehículo marca Bajaj, modelo pulsar NS200, tipo motocicleta, con placas de circulación 32PUT7 del Estado de Michoacan, color negro/gris, con número de identificación vehicular MD2A36FYXJCD01514, de origen extranjero (India), año modelo 2018**, por ser **instrumento** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Fiscalía Federal en el Estado Michoacán de Ocampo, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán; a 26 de marzo de 2024.

Fiscal Federal en el Estado de Michoacán de Ocampo de la Fiscalía General de la República
Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los Transitorios Segundo, primer párrafo, Quinto, Séptimo y Décimo segundo, del Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 554327)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Hidalgo

AMPF de la Unidad de Investigación y Litigación

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a la indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/PACH/0000926/2023**, iniciada por delito de **CONTRABANDO**, previsto y sancionado por Artículo 105 fracción I del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **25 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento de 592 (Quinientos noventa y dos) carretes de hilo de rafia de polipropileno, color negro, con las leyendas: type H260K2, SPEC:2880DTEX/384f, BATCH: v7-221230a, POS3-2-31, MFD:2022, 112. 30**, por ser considerado **instrumento** del delito investigado; **2.-** Carpeta de Investigación **FED/HGO/PACH/0000926/2023**, iniciada por delito de **CONTRABANDO**, previsto y sancionado por Artículo 105 fracción I del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **25 de marzo de 2024, se decretó el aseguramiento de un contenedor rectangular de la marca SINGAMAS, color gris, de 53”, con número de serie FXEU235311, con dos puertas traseras**, por ser considerado **instrumento** del delito investigado. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía Federal en el Estado de Hidalgo, con domicilio en Carretera México-Pachuca, Kilometro 84.5, Colonia Sector Primario, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo-----

Atentamente

En la Ciudad de Pachuca de Soto, 25 de marzo de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-1 Pachuca de Soto, Hidalgo

Licenciado Edgar Alejandro Olguín González

Rúbrica.

(R.- 554328)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Tlaxcala
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes: y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Oficio Circular C/002/2019 emitido por el fiscal general de la República; 1 fracción II 3.; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** de Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0000495/2023; del Inmueble ubicado sobre el acceso y/o privada de terracería, sin nombre, en Dolores Aquihuac, San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, entre calle Hidalgo y calle Miguel Alemán, casi en la parte media del acceso y/o privada de terracería, sin nombre, localizado dentro de las coordenadas geográficas aproximadas latitud 19°15'52.6" Norte y longitud 98°10'37.1 Oeste, así como 10.252 metros cúbicos de madera en escuadría de nombre común pino y 43.362 metros cúbicos de madera en rollo siendo morillo de madera de nombre común pino siendo un total de 53.614 metros cúbicos de madera, **2.-** Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001224/2023; del Vehículo marca Chevrolet, tipo Estacas, color verde con tanque tipo pipa en color blanco, placas de circulación LF-14-168 del Estado de México, el cual presenta en sus costados la leyenda "segas", con Número de Identificación Vehicular 3GBKC34G95M119280, corresponde a un vehículo de origen nacional y un año modelo 2005, **3.-** Carpeta de Investigación FED/TLAX/DEL TLAX/0001106/2022 del inmueble ubicado en calle Sin Nombre de la población de San Cristóbal Zacacalco, municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, con coordenadas geográficas aproximadas latitud 19°34'12.2 norte, longitud 98°39'35.8 oeste, siendo inmueble edificado a base de material de concreto (sin techo), delimitado por una barda de block y refuerzos de concreto, sin repellar y sin pintar en rústico, de 8.50 metros de ancho por una longitud de 19.00 metros, un portón metálico de dos hojas en color verde (como acceso vehicular y peatonal) de 6.00 metros por una altura de 3.00 metros, al interior existe una excavación (irregular) de un largo de 5.60 metros, por un ancho de 2.10 metros y una profundidad de 2.20 metros,

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **90 días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor de la **Fiscalía General de la República**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C. P. 90110

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala a 25 de abril de 2024.

Agente del Ministerio Público de la Federación Asistente

Lcda. Luis Alejandra Galvan Frias

Rúbrica.

(R.- 554334)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Fiscalía Federal en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0000222/2024**, iniciada por el delito de Portación de Armas de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción II y III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 12 de febrero de 2024, se decretó el aseguramiento de: **1.-** Una motocicleta marca Benelli, tipo Naked, modelo 18oS, color rojo con negro, sin placas de circulación, número de motor BJ164MKA12173765, con número de identificación vehicular LBBM6200XPBE72925, de origen extranjero y un año-modelo 2023. **2.-** Una motocicleta marca Hero, tipo utilitaria, modelo Ignitor 125, color azul con negro, no porta placas de circulación, con número de motor JA06EXP9D00233, con número de identificación vehicular MBLJAS025R9R0020; **por ser instrumento del delito investigado. 2.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/ARR/0001264/2023**, iniciada por los delitos de Daños a las Vías Generales de Comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, indagatoria dentro de la cual con fecha 24 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo automóvil, marca Chevy, color rojo, modelo 2008, serie número 3G1SF61X88S130742, placas de circulación DMY879D del Estado de Chiapas, **por ser instrumento del delito investigado. 3.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/ARR/0000667/2023**, iniciada por los delitos de Daños a las Vías Generales de comunicación, previsto y sancionado en el artículo 533 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, indagatoria dentro de la cual con fecha 24 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Vehículo Automóvil marca Volkswagen, modelo 2003, color verde, serie número 3VWS1A1B63M904154, placas de circulación DSS146D del estado de Chiapas, **por ser instrumento del delito investigado. 4.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000851/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley de Migración, previsto y sancionado en el artículo 159 fracción III de la Ley de Migración, en la cual el 28 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Un vehículo tipo Pick Up, color blanco con rojo, marca Dodge, submarca super Duty 4000, número de serie 3D6WN5ET7AG175221 con placas de circulación LF-42-282 del Estado de México, **por ser instrumento del delito investigado. 5.- Carpeta de investigación FED/CHIS/SCL/0001232/2020**, iniciada por el delito de Artículo 102 Fracción III. de Importación o Exportación Prohibida. del Código Fiscal de la Federación y Artículo 103 Fracción II. Se encuentren vehículos extranjeros fuera de una zona de veinte kilómetros en cualquier dirección contados en línea recta a partir de los límites extremos de la zona urbana de las poblaciones fronterizas, sin la documentación a que se refiere la fracción anterior. del Código Fiscal de la Federación, en la cual el día 24 de septiembre de 2020 se decretó el aseguramiento de: **1.-** Vehículo Marca Jepp, Modelo Wrangler Rubicon, Tipo Jepp, color rojo, con placas de circulación P974HMH, particulares del país de Guatemala, con número de identificación vehicular 1J4FA69S96P734337, de origen extranjero, modelo 2006. **2.-** Motocicleta marca Honda, tipo Motocross, color rojo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JH2ME1034HK400458, de origen Extranjero, modelo 2017. **3.-** Motocicleta marca Yamaha, modelo YZ125, tipo motocross, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JYACE10C13A008214, de origen Extranjero, modelo 2003. **4.-** Motocicleta marca Yamaha 250, tipo motocross, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular CG33C-004194, **por ser instrumentos del delito investigado.** -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de abril del 2024.
El Fiscal Federal en el Estado de Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 554330)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0001880/2023**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Toyota, modelo Sequoia, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 5TDZT34A74S237865, de origen extranjero (E.U.A.), modelo 2004, **2.-** carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002647/2023**, iniciada por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la cual el 17 de noviembre del 2023, se decretó el aseguramiento de la camioneta marca GMC, modelo Yukón XL., color negro, con placas de circulación GZZ7743 del estado de Texas, año 2016, con número de identificación vehicular 1GKS2GKC6GR106904 **3.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/000205/2018**, iniciada por el delito de portación de arma de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea, se le sancionará: previsto y sancionado en el artículo 83 fracción ii. con prisión de tres a diez años y de cincuenta a doscientos días multa, cuando se trate de armas comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 11 de esta ley, y de la ley federal de armas de fuego y explosivos, el día 29 de enero de 2018, se decretó el aseguramiento de 1.-vehículo marca Chevrolet línea/modelo suburban, color negro, con número de serie IGNGK56K99R293220, año modelo 2009; vehículo marca Jeep línea/modelo Patriot, color azul, con número de serie 1C4NJPBA6ED576547, modelo 2014; vehículo marca Dodge modelo nitro, color blanco, con placas de circulación JTK-53-75 del Estado de Texas, con número de serie 1D8GT28K57W706008, año modelo 2007; vehículo marca saturn modelo sedan, color gris, con número de identificación vehicular 1G8ZH52821Z348177, año modelo 2001 **4.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001808/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III, artículo 83 QUIN fracción II y artículo 83 QUAT fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca jeep, modelo Grand Cherokee, año modelo 2009, color gris, sin placas de circulación y con número de serie 1J8HR68T19C539130, la cual cuenta con blindaje de agencia **5.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002217/2023**, iniciada por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (una) camioneta marca jeep, modelo Grand Cherokee limited, color blanco, sin placas de circulación, con serie 1JARR5GT3BC580074, de origen extranjero (e.u.a.) y año modelo 2011. **6.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002477/2023**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de vehículo marca Chevrolet, modelo silverado 1500 lt, color blanco, sin placas de circulación, con número de serie 1GCUYDED6MZ103180, de origen extranjero, año 2021; vehículo marca honda, modelo ridgeline, color azul, sin placas de circulación con número de identificación vehicular 2HJYK16487H545586, DE origen extranjero, año 2007 **7.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001855/2023**, iniciada por el delito posesión de cargadores y cartuchos de uso exclusivo del ejército armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca CHEVROLET, modelo TAHOE, color blanco, con un permiso de circulación 2595D25, con número de identificación vehicular 1GNFC13J87R149846, corresponde a un vehículo de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2007. **8.** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002666/2022**, iniciada por el delito de sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 8 fracción i y alteración de ductos, previsto y sancionado en el artículo 17 fracción iii, ambos de la ley federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materias de Hidrocarburos, en la cual el 14 de diciembre de 2022 se decretó el aseguramiento de 1.- Inmueble ubicado sobre la Brecha 126, sin número de la colonia El Maestro, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, coordenadas geográficas 25°58'36.3" N norte 98°07'29.9" W longitud oeste; por ser instrumento del delito investigado **9.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002464/2023**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de un (01) vehículo marca Nissan, línea titan, color gris, año modelo 2008, con placas de circulación gpx0302 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1N6BA078N360800 **10.-** carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002103/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Robo de vehículo en el Extranjero, en la que se decretó el aseguramiento de una Camioneta de la marca Range Rover, modelo Range Rover Sport

HSE, color blanco, modelo 2008, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular SALS25438A151603 **11.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001965/2023**, iniciada por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Toyota, modelo sequoia, color gris, sin placas de circulación, con niv 5tdzt34a73s163491, de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2003, **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002664/2023**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos ambos para el uso exclusivo de las fuerzas armadas del país, en la cual el 21 de noviembre del 2023, se decretó el aseguramiento de la Camioneta marca Ford, modelo Explorer, año 2006, color guindo, con placas de circulación BP9R884 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1FMEU648X6UA31766.**13.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002324/2022**, iniciada por el delito de posesión de posesión de cartuchos ambos para el uso exclusivo de las fuerzas armadas del país, posesión de vehículo robado en el extranjero, en la cual el 11 de octubre del 2023, se decretó el aseguramiento de la Camioneta marca Lexus, modelo NX 200T, año 2017, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular JTJYARBZ4H2079542, por ser **instrumentos** del delito investigado.-----

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 27 de diciembre de 2023.

Delegado de la Fiscalía General de la República en Tamaulipas

Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna

Rúbrica.

(R.- 554320)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 50/23-29-01-6
Actora: Bon&Efficace, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora BON&EFFICACE, S.A. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **50/23-29-01-6**, promovido por **BON&EFFICACE, S.A. DE C.V.**, en contra del oficio 600-72-00-01-00-2022-9486 de 10 de noviembre de 2022 emitido por el Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se confirmó la resolución contenida en el oficio 500-72-05-01-03-2021-29186 de 31 de agosto de 2021 por el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$72,848,007.71 y renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 el importe de \$41,311,637.97; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 03 de junio de 2024, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Toluca, Estado de México, a 11 de junio de 2024.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia y Presidente de la Sala Regional
del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

María Dolores Omaña Ramírez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Francisco Javier Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 554143)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1707/23-EPI-01-7
Actor: Roadget Business Pte. Ltd.
"EDICTO"

SHENZHEN LEMORE MARKETING CONSULTANCY CO., LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1707/23-EPI-01-7**, promovido por el **ROADGET BUSINESS PTE. LTD**, en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20181162958 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el que se resolvió

negar el registro de la marca MOTF Y DISEÑO, tramitado en el expediente número 2771483, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **SHENZHEN LEMORE MARKETING CONSULTANCY CO., LTD.**, al juicio antes señalado al ser el titular del registro marcario 2263593 MOFT, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2024.

Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 554898)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Substanciación "A"

Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/685/04/2024, DGSUB"A"/A.2/790/06/2024

EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB"A"/A.2/685/04/2024** y **DGSUB"A"/A.2/790/06/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se señala como presunto responsable al **C. GERARDO GARZA CORDOVA**, por las probables faltas administrativas consistentes en **abuso de funciones y desvío de recursos públicos**; con fechas veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

Presunto Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
GERARDO GARZA CORDOVA	DGSUB"A"/A.2/685/04/2024	ABUSO DE FUNCIONES	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
	DGSUB"A"/A.2/790/06/2024	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un

defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554764)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/783/05/2024
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/783/05/2024**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones** contemplada en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se ordenó emplazar al presunto responsable a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horario: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
SAMUEL CANTÓN BALCÁZAR	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)

Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 554774)

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/02-16-2024 PARA LA VENTA
DE DOS LOTES DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA
CONVOCATORIA: SM/02/24

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio oficial en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Núm. 861, Col. Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, Fracción I, Vigésima Novena, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta, Trigésima novena y Cuadragésima convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/02-16-2024**.

No. Lote	Descripción del Lote.	Peso.	Valor para venta por Kg. (No incluye I.V.A.)	Valor del lote (No incluye I.V.A.)	Garantía (10%)
01	Desecho Ferroso de Primera correspondiente al casco (Ex - Draga Coyoaca)	166,562 Kgs.	\$ 3.7292	\$ 621,143.00	\$ 62,114.00
02	Desecho Ferroso de Primera correspondiente al casco (Ex - Draga Términos)	9,505 Kgs.	\$ 3.7292	\$ 35,446.00	\$ 3,545.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gov.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y estarán disponibles del 09 al 23 del actual en días hábiles en un horario de 09:00 a las 13:00 horas en las Instalaciones del Almacén Regional 16, localizado en: Av. Heroica Escuela Naval Militar núm. 3, Col. Centro, Lázaro Cárdenas Mich., C.P. 60950, o podrá consultarlas en la página de Internet <https://www.gob.mx/semar>, opción Licitaciones e Invitaciones.

II. Los cascos se encuentran ubicadas físicamente en las instalaciones de la Décima Cuarta Zona Naval, con domicilio en Isla del Cayal, Col. Isla del Cayal, Lázaro Cárdenas Mich., C.P. 60950, la cual podrá inspeccionar del 09 al 23 del actual en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico 56-24-65-00 ext. 6053 y 55-12-64-68-75.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, deberá presentar Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito (a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A.) emitido desde una cuenta bancaria que se encuentre a nombre del participante a favor de la Tesorería de la Federación por unidad a ofertar, por un importe equivalente al 10 % del valor señalado para venta como garantía.

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será el día 25 del actual de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del mismo día, en las Instalaciones del Almacén Regional 16, ubicado en: Av. Heroica Escuela Naval Militar núm. 3, Col. Centro, Lázaro Cárdenas Mich., C.P. 60950.

V. El plazo para el retiro de los desechos será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el jefe del Almacén Regional 16, apegándose a la norma Trigésima Tercera párrafo segundo de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "Subasta" de los desechos.

VII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 del actual a las 10:00 horas, en las Instalaciones del Almacén Regional 16, ubicadas en: Av. Heroica Escuela Naval Militar núm. 3, Col. Centro, Lázaro Cárdenas Mich., C.P. 60950.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2024.
 Director General de Administración y Finanzas
 Vicealmirante
Jesús López Vallejo
 Rúbrica.

(R.- 554917)